Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres -Juanjuí
Resolución de Alcaldía Nro. 019-2021-MPMC-J

Juanjuí, 22 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES– JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Informe N° 002–2021–OPMI–MPMC-J, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones suscrito por el Econ. Marco Antonio, Pinedo Saldaña, mediante el cual hace llegar los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones Periodo 2022-2024, para su aprobación mediante acto resolutivo y su consecuente publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en cumplimento al numeral 13.7 del Art. 13 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Memorándum N° 013-2021-MPMC-J/ALC de fecha 22 de enero de 2021, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, Abg. Víctor Raúl López Escudero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, de fecha 30 de noviembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo mediante Decreto Legislativo N° 1432, de fecha 16 de setiembre de 2018, se modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09 de diciembre de 2018 se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero de 2019 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su capítulo II, articulo N° 13, numeral 13.7 señala que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, por su parte el capítulo II, articulo N° 16, numeral 16.3, del mismo cuerpo normativo señala que el Programación Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° 013-2021-MPMC-J/ALC de fecha 22 de enero de 2021, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, Abg. Víctor Raúl López Escudero, solicita proyectar resolución de alcaldía, aprobando los criterios de priorización para la programación multianual de inversiones periodo 2022-2024 y su consecuente publicación en el portal institucional;

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones Periodo 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, y a las demás áreas interesada para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

VRLE/Alc. MPMC-J.
GM
OPMI
C.c.
GM
O.T.I.C
Archivo.